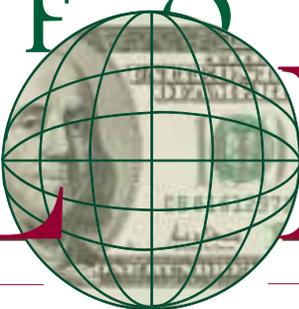


ENFOQUE GLOBAL



BOLETIN ECONOMICO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Vol. 1 No. 3 Año 1

Agosto, 2002

EDICION ESPECIAL

La Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga

INDICE

Discurso del Presidente Bush durante la firma del ATPDEA

«Al otorgar la preferencia comercial a los productos de las cuatro democracias andinas, conesguiremos construir prosperidad, reducir la pobreza, fortalecer la democracia, luchar contra el narcotráfico y extender las oportunidades económicas».

Bolivia y la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga

La ley es un elemento decisivo en la estrategia para la promoción de un desarrollo de base amplia, la diversificación de las exportaciones, la derrota del flagelo del tráfico de drogas ilícitas, y para la consolidación de la democracia en Bolivia.

Oportunidades abiertas para las cuatro naciones andinas

El presidente de los Estados Unidos, George W. Bush el 6 de agosto pasado firmó el texto de la ley que renueva y expande de manera retroactiva la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA según sus siglas en inglés) y establece que Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú son los países que se beneficiarán de esta oportunidad comercial.

La ley fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el primero de agosto, después de un proceso de negociación y consideración entre los congresistas que finalmente concluyó con la vigencia de esta medida, constituida en uno de los pilares decisivos en la estrategia de promover un desarrollo de base amplia para los países andinos.

La ley, que fue renovada y ampliada bajo el nombre de Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga (ATPDEA), representa una oportunidad sin precedentes para el desarrollo comercial entre Bolivia y los Estados Unidos.

El congresista Mark Souder, durante su reciente visita a Bolivia para asistir a la Transmisión de Mando el 6 de agosto, dijo que bajo las actuales condiciones de comercio, el 20 por ciento del total de las exportaciones bolivianas está dirigido a los Estados Unidos. Con la nueva ley, afirmó Souder, «este (nivel) puede ser el doble» beneficiando a miles de bolivianos.

Souder aclaró que al iniciar la consideración de esta ley él fue uno de los congresistas que se opuso su aprobación. «Pero voté a favor porque Bolivia ha hecho excepcionales progresos en la lucha contra el narcotráfico», agregó Souder, que es miembro de varios

Muchos de los criterios de elegibilidad que cada país debe cumplir antes de ser designado expresamente como «País Beneficiario» ya estuvieron vigentes desde 1991. A ellos se sumaron nuevos factores en los cuales cada país debe registrar avances.

comités de la Cámara de Representantes, entre los que se destacan el Comité de Reforma Gubernamental, en el cuál es presidente del Subcomité de Justicia Penal, Política Antidrogas y Recursos Humanos y es miembro del Subcomité de Censo y el Subcomité de Servicio Civil.

Criterios de Elegibilidad

Los cuatro países seleccionados para beneficiarse con el ATPDEA (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) deben ser expresamente designados por el Presidente de los Estados Unidos. Para lograr esa designación, los países deben cumplir ciertos criterios de elegibilidad.

La mayoría de estos criterios ya fueron solicitados a cada país beneficiario cuando se aprobó el ATPA en 1991. Bolivia cumplió satisfactoriamente esos requisitos.

Los criterios de elegibilidad son los

siguientes:

- Que el país beneficiario demuestre un compromiso para cumplir las obligaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) incluidos los acuerdos de la Ronda de Uruguay y la participación en las negociaciones previas a la formación del ALCA y otros tratados de libre comercio.
- Las determinaciones que el país asume para proteger la Propiedad de Derecho Intelectual.
- Las determinaciones asumidas por cada país para reconocer internacionalmente los derechos de los trabajadores, incluyendo el derecho a la asociación; el derecho a organizarse y a los contratos colectivos; la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzado; edad mínima para autorizar el trabajo de los niños y condiciones aceptables para

el trabajo incluyendo horas de trabajo, salarios mínimos y seguridad ocupacional.

- Las determinaciones que cada país asume para eliminar las peores formas de trabajo infantil.
- Los resultados que cada país ha alcanzado en la lucha contra el narcotráfico.
- Las determinaciones que cada país ha asumido para implementar la Convención Interamericana para la Lucha contra la Corrupción.
- Las medidas que cada país asume para garantizar prácticas de transparencia, no discriminatorias y competitivas en las gestiones del Estado.
- Las medidas que cada país asume para apoyar la lucha de los Estados Unidos contra el terrorismo internacional.

Discurso del Presidente Bush durante la firma de la Ley de *Promoción Comercial Andina y Erradicación de la droga*

A continuación presentamos fragmentos del discurso del presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, cuando firmó la Ley de Comercio de 2002 que incluye la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga (ATPDEA),

«Muchas gracias por la cálida bienvenida. Bienvenidos a la casa del pueblo, donde celebramos una victoria para la economía de Estados Unidos. La semana pasada, el Congreso de Estados Unidos aprobó la Autoridad de Promoción Comercial y renovó la Ley de Preferencias Comerciales Andinas.

El comercio es una fuente importante de buenos empleos para nuestros trabajadores y una fuente de crecimiento para nuestra economía. El comercio es una fuente importante de ganancias para nuestros agricultores y para nuestras fábricas. Crea nuevas oportunidades para nuestros empresarios. El comercio diversifica las opciones para los consumidores norteamericanos y eleva el nivel de vida de nuestras familias. Y ahora, después de ocho años, Estados Unidos está nuevamente en el negocio de promoción del libre comercio para construir nuestra prosperidad e impulsar el crecimiento de la economía.

El libre comercio ha demostrado con pruebas que impulsa el crecimiento y mejora las oportunidades de nuestras familias trabajadoras.

Las exportaciones fueron responsables, en términos generales, de un cuarto de todo el crecimiento económico en la década de los 90. Los empleos en compañías que exportan tienen sueldos que son un 18 por ciento más altos que los empleos de empresas que no exportan. Y nuestros dos principales acuerdos comerciales, el Nafta (North American Free Trade Agreement), y la Ronda de Uruguay, han generado más variedad de opciones y

precios más bajos para los consumidores, y han permitido elevar el nivel de vida de la familia norteamericana típica de cuatro personas en 2 mil dólares al año.

Estados Unidos continuará construyendo sobre esa base de éxito. Por ejemplo, un mercado mundial completamente libre para los productos agrícolas podría resultar en ganancias de hasta unos 13 mil millones de dólares al año para los agricultores estadounidenses. La reducción de tan sólo un tercio de las barreras mundiales al comercio que pesan sobre todos los productos y servicios podría dar un impulso a la economía de Estados Unidos de cerca de 117 mil millones de dólares al año y elevar los niveles de vida de la familia promedio en 2.500 dólares anuales.

En otras palabras, el comercio es bueno para el pueblo norteamericano y voy a utilizar la Autoridad de Promoción Comercial para lograr

esos beneficios para el pueblo estadounidense.

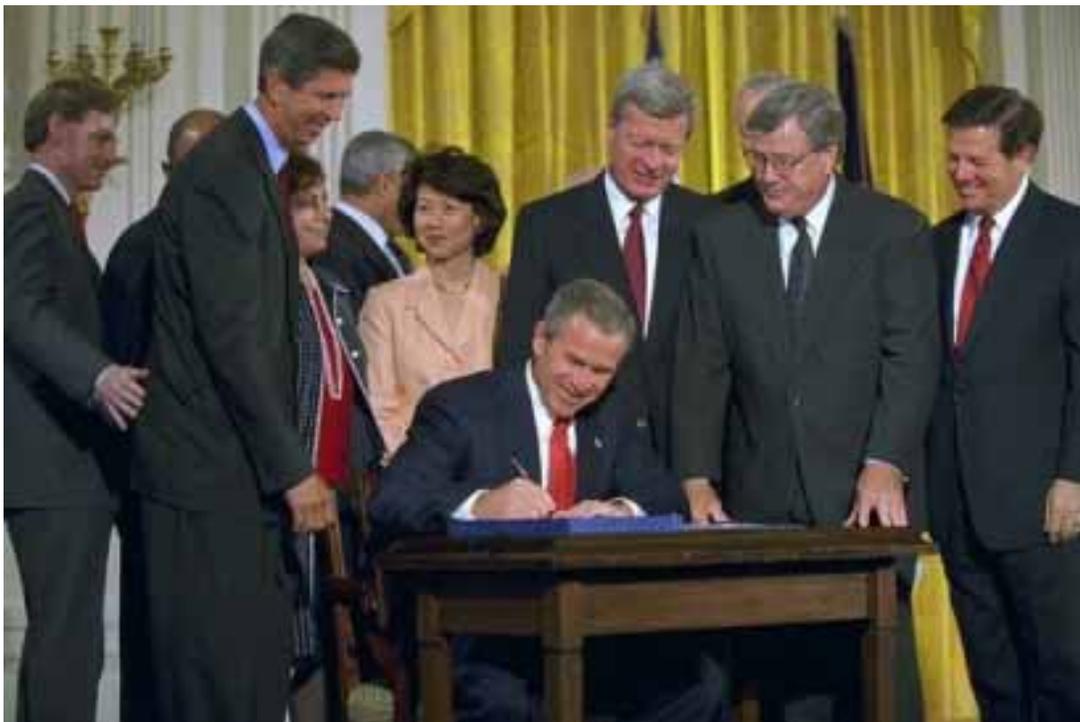
El comercio libre también es una estrategia probada para construir la prosperidad mundial y dar mayor fuerza a la libertad política. El comercio es un motor del crecimiento económico. Utiliza el poder del mercado para satisfacer las necesidades de los más pobres. En nuestra vida el comercio ha contribuido a sacar de la pobreza a millones de personas, a naciones y regiones completas, colocándolas en la senda de la prosperidad.

Deseo agradecer a los embajadores por el papel que desempeñaron en lograr que la legislación fuera aprobada, especialmente a los embajadores en la región andina, quienes han abogado de manera enérgica en favor de la Ley de Preferencia Comercial Andina. Al otorgar la preferencia comercial a los productos de las cuatro democracias andinas conseguiremos cons-

truir prosperidad, reducir la pobreza, fortalecer la democracia, luchar contra el narcotráfico, y extender las oportunidades económicas.

La Autoridad de Promoción Comercial otorga a Estados Unidos una herramienta importante para derribar las barreras comerciales con todos los países. Actuaremos de manera expedita para construir relaciones de comercio libre con naciones específicas, tales como Chile, Singapur y Marruecos. Exploraremos las posibilidades de desarrollar relaciones de libre comercio con otros países como Australia. Estados Unidos negociará un Acuerdo de Libre Comercio de las Américas y buscará alcanzar acuerdos regionales con las naciones de América Central y de la Unión Aduanera Sudafricana.

El comercio entrega a todas las naciones la esperanza de poder compartir el gran progreso económico, social y político de nuestra era. ...»



El presidente Bush firmando la Ley del ATPDEA, en una ceremonia en la Casa Blanca en Washington, el 6 de agosto del presente año. (AP Photo/J. Scott Applewhite)



BOLIVIA y la Nueva Ley

La ATPDEA es un elemento decisivo en la estrategia para la promoción de un desarrollo de base amplia, la diversificación de las exportaciones, la derrota del flagelo del tráfico de drogas ilícitas y para la consolidación de la democracia en Bolivia.

La ATPDEA cubre más de 6000 productos, divididos en veintiún secciones, que incluyen algunos animales vivos, algunos productos vegetales, minerales y químicos: árboles, plantas, flores, raíces y nueces; té verde y especias; azúcar de caña, cereales, cocoa; cueros y artículos derivados como zapatos, carteras y bolsas de viaje; madera y artículos de madera; mimbrés y canastas; piedras preciosas o semi preciosas; metales y artículos de metal; diversos artículos manufacturados como colchones y almohadones, además de artesanías y relojes. Cerca del 20 por ciento de las ex-

portaciones bolivianas a Estados Unidos ha estado cubierta por ATPDEA, habiendo generado un impacto apreciable en la economía boliviana y un crecimiento firme de la inversión en las industrias beneficiarias de la nueva ATPDEA.

Actualmente, se estima que Bolivia exporta a Estados Unidos un valor de entre 35 a 40 millones de dólares en textiles. Además, exporta otros productos como joyería de oro, estaño metálico, y otros minerales; prendas de vestir, castaña, muebles de madera, bebidas, manufacturas de cuero y ácido bórico. La gran mayoría de las exportaciones de Bolivia a Estados Unidos bajo la anterior Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA) ha estado constituida por joyas y partes.

No obstante, muchos de los cientos de productos que abarca la Ley, son produ-

cidos actualmente por Bolivia, como las flores del Chapare, la miel de los Yungas y el té verde; los cereales en base de quinua y otros granos nativos. Bolivia también produce carteras, sacos, zapatos y chamarras de cuero, así como piedras semi preciosas como la «Bolivianita».

Sin embargo donde mas oportunidades ofrece la ATPDEA, es para los manufactureros textiles bolivianos. Esta ley permitirá la importación libre de aranceles de un cupo de ropa fabricada en Bolivia con telas de la región u otras telas que se hubieran teñido y acabado en Estados Unidos.

Las inversiones para aprovechar los beneficios de la ATPDEA podrían generar mas de 30 mil empleos en la industria textil boliviana. Algunos estudios bolivianos afirman que Bolivia podría exportar durante el primer año unos 100 millones de dólares,



que podrían subir a mediano plazo hasta 300 millones por año.

El ATPDEA incluye indumentaria confeccionada en uno o más países ATPDEA con hilo, tela, lana, o componentes textiles de la región, así como indumentaria confeccionada en uno o más países ATPDEA con tela o componentes textiles de la región fabricados con hilo completamente manufacturado en Estados Unidos o un país ATPDEA .

Se deberá extender este tratamiento preferente, por el lapso de un año a partir

del primero de octubre de 2002 y por cada uno de los 4 años posteriores, a las importaciones de indumentaria que no excedan el porcentaje aplicable de los equivalentes agregados en metros cuadrados de todas las prendas de vestir importadas a los EE.UU. en los de 12 meses anteriores para los que existiera información.

El término «porcentaje aplicable» significa 2 por ciento para el año que se inicia el 1 de octubre de 2002; el mismo que se incrementa en cada uno de los 4 períodos anuales subsiguientes en incrementos igua-

les, de manera que para el período que se inicia el 1 de octubre de 2006 el porcentaje aplicable no exceda el 5 por ciento. El Congreso de Estados Unidos ha aprobado estos porcentajes de manera general para los cuatro países, sin especificar el cupo a nivel regional.

Se ha considerado que la ley ATPDEA ya no será necesaria a partir del año 2006, puesto que es el año en que entrará en vigencia el Aérea de Libre Comercio de las Américas (ALCA), aplicado sobre diferentes criterios de competitividad.



El tratamiento preferente se inicia el 1 de octubre del 2002 con un 2%, en el cupo de exportación a EUA, que se incrementará en los siguientes 4 años de manera que el máximo porcentaje aplicable el 1 de octubre del 2002 sea de 5 por ciento.

El ATPDEA vence en diciembre del 2006 para darle paso al ALCA.

Selección del



CENTRO DE INFORMACION Y REFERENCIA

Para mayores informes acerca del ATPDEA, pueden dirigirse a estas direcciones del Internet: Los sitios son en su mayoría en inglés.

- *Sistema Armonizado de los Estados Unidos (2002)*
Harmonized Tariff Schedule of the United States (2002)
<http://dataweb.usitc.gov/SCRIPTS/tariff/toc.html>
- *Oficina del Representante Comercial de los EE.UU.*
Office of the US Trade Representative
<http://www.ustr.gov/>
- *Comisión de Comercio Internacional de los EE.UU.*
US International Trade Commission
<http://www.usitc.gov>
- *Departamento de Comercio de los Estados Unidos*
US Department of Commerce
<http://www.commerce.gov/>
- *Portal Interactivo de Datos Tarifarios y Comerciales de USITC*
Interactive Tariff and Trade Data Web (USITC)
<http://dataweb.usitc.gov/>
- *Bolivia en el Departamento de Comercio*
www.buyusa.gov/bolivia/es
- *Ley Comercial de 2002*
Trade Act of 2002
<http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c107:H.R.3009.ENR>
- *Temas económicos del Programa de Información Internacional del Departamento de Estado*
<http://usinfo.state.gov/espanol/eco/>



- Usted puede acceder a esta publicación mediante la siguiente dirección en el internet: <http://www.megalink.com/usemblapaz/enfoqueglobal.htm>
- Si usted desea emitir sugerencias; formular comentarios; solicitar mayor información específica sobre los temas que tratamos en esta publicación o pedir algún tipo de información adicional, le pedimos dirigirse al siguiente correo electrónico y nosotros nos aseguraremos de entregarles las respuestas necesarias. Le invitamos a participar: eglobal@pd.state.gov